



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°813-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 13 de diciembre, de 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 038-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 22 de julio de 2024; Informe N° 034-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JDP, de fecha 08 de agosto de 2024; Informe N° 0379-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 09 de agosto de 2024; Informe N°052-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 28 de agosto de 2024; Informe N° 0574-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 28 de agosto de 2024, informe N°043-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JDP, de fecha 19 de setiembre de 2024; Informe N° 0502-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY de fecha 23 de setiembre de 2024; Informe N°068-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 15 de octubre 2024; Informe N° 0732-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 15 de octubre 2024; Memorándum N°068-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 21 de octubre de 2024; Informe N° 0596-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 28 de octubre de 2024; Informe N°028-2024/OLTI-DGSLI-MPLC /LMR, de fecha 14 de noviembre de 2024; Informe N° 04133-2024/GI/JRBA/MPLC de fecha 11 de noviembre 2024; Informe 221-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de noviembre 2024; Informe N°0963-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 21 de noviembre 2024; Informe N°04293-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 25 de noviembre de 2024; Informe N°0683-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe N°1565-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 03 de diciembre de 2024; Informe Legal N°1331-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metros reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente;

Que, la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°813-2024-GM-MPLC

del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorandum N° 038-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, asigna carga laboral al Liquidador Financiero, CPC. Julio Dávalos Paucar el cual estará a su cargo la elaboración del Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, con Informe N° 034-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 08 de agosto de 2024, el Liquidador Financiero, CPC. Julio Dávalos Paucar, remite al jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, remite Expediente de Liquidación Financiera del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513 para su revisión y tramite respectivo;

Que, con Informe N° 0379-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 09 de agosto de 2024 el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, remite a la Directora de la Oficina General de Administración, Abog. Zoraida Llerena Delgado, el Expediente de Liquidación Financiera de elaboración del Expediente Técnico para su conciliación del proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, con Informe N° 052-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 28 de agosto de 2024, el analista contable de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, comunica a la jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, donde indica falta rendición de habilito de la elaboración del Expediente Técnico de Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, mediante Informe N°0574-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 28 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Contabilidad Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite a la Directora de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado, la verificación de importes de gastos de Expediente Técnico Observado, del Expediente Técnico de Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°043-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JDP, de fecha 19 de setiembre de 2024, el liquidador financiero CPC. Julio Dávalos Paucar, remite al jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, el expediente de liquidación financiera con levantamiento de observación, del Expediente Técnico de Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, con informe N° 0502-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 23 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Jose Wilberth Alarcon Yabar, remite a la Directora de la Oficina de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el expediente de liquidación financiera con levantamiento de observación, del Expediente Técnico de Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, con informe N°068-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 15 de octubre de 2024, el analista contable de la Oficina de Contabilidad, CPC. Santiago Ayma Coila, comunica a la jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, que es conforme los importes consignados en la elaboración del expediente técnico del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, mediante Informe N°0732-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 15 de octubre de 2024, la jefa de la Oficina de Contabilidad Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite a la Directora de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado, la verificación del importe de expediente técnico del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513, para su trámite correspondiente;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°813-2024-GM-MPLC

Que, con Memorandum N°068-2024- OLT-DGSLI-MPLC/JWAY de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones -Ing. José Wilberth Alarcón Yábar asigna carga laboral al Liquidador Técnico, Ing. Liliana Molina Román el cual estará a su cargo de elaboración del Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, con Informe N° 028-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Liquidador Técnico, Ing. Liliana Molina Román, remite al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar el Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513, para su revisión y trámite respectivo;

Que, con Informe N°0596-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 28 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Béjar Armendáris, el Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513; asimismo, solicita opinión sobre la liquidación y posterior registro de cierre de inversión de expedientes Técnicos., ejecutado por Administración Directa;

Que, con Informe N°04133-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Béjar Armendáris, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, el Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513, y solicita opinión técnica para cierre en el banco de inversiones, de Expediente Técnicos que no se encuentran dentro del PMI 2024 de la entidad, ejecutado por Administración Directa;

Que, mediante Informe N°221-2024-OPMI-OGPP/G-MPLC, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Eco. Bithia Marluve Rozas Silvia, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, el Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513, y solicita opinión respecto al cierre de inversiones, no culminadas por Administración Directa;

Que, con Informe N°0963-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, Econ. Gil Jacinto Otazu Vargas, remite al Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Béjar Armendáris, el Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513 y su opinión respecto al cierre de inversiones;

Que, con Informe N°04293-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. John Rossmer Bejar Armendaris, remite al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, la respuesta al cierre de inversiones, y señala que la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora de inversiones (UEI) y de acuerdo al 34.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones procederá con el cierre de varias inversiones dentro de ellas del Proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, con Informe N°0683-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yábar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, el expediente de liquidación técnica financiera para su acto resolutorio del proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, con Informe N°1565-2024-HPG-OGSLI/MPLC de fecha 03 de diciembre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, remite a este despacho, la conformidad de la liquidación técnica financiera del proyecto, "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513;

Que, mediante Informe Legal N° 1331 -2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, emite a este despacho su opinión legal en la que concluye que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE S ISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO -



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°813-2024-GM-MPLC

PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513, siendo el monto de Liquidación Técnica de S/16,444.49 SOLES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024, en su Artículo Tercero se delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial La Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera de la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/347,524.07, con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/. 16,444.49, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/. 16,444.49, siendo EL COSTO REAL (Valorización de la Liquidadora Financiera) del Proyecto según acta de conciliación financiera, de fecha 01 de agosto de 2024, de S/ 16,444.49 debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513,"
CODIGO SNIP	303930
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2316513
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
UBICACION	
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18), REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
COSTO DIRECTO	S/ 190,004.69
GASTOS GENERALES	S/ 47,501.17
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 1,520.04
PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO PROGRAMADO DEL LIQUIDADOR TECNICO.	S/ 16,444.49
COSTO TOTAL DEL PROYECTO SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA	S/16, 444.49.
TIEMPO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIOS.
RESPONSABLES	- Proyectista : Ing. Miguel Bustamante Flores. - Responsable de la oficina de liquidación. : Ing. José Wilberth Alarcon Yabar. - Liquidador técnico : Ing. Liliana Molina Roman. - Liquidador financiero CPC. Julio Davalos Paucar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Acta de Conciliación Financiera de fecha 01 de agosto de 2024, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513,, (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°813-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE SANTO DOMINGO - PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2316513,, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DERIVAR, a la oficina de la Secretaría Técnica del PAD, para el ejercicio de las actuaciones de precalificación de posibles faltas administrativas, conforme a sus atribuciones, y lo dispuesto por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, en merito a la Extemporaneidad en trámite y aprobación de la liquidación Técnica y Financiera, conforme a la Directiva General para la ejecución de proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobada por Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

